

LA NUEVA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN: ENTRE DESAFÍOS Y EXPECTATIVAS

El 12 de marzo de 2024, tras un prolongado y criticado proceso de selección, la Corte Suprema de Justicia eligió a la abogada Luz Adriana Camargo Garzón como Fiscal General de la Nación, la cual cuenta con alta experiencia en derecho penal, ocupó destacados cargos como jueza, magistrada auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, jefa de investigación y litigio de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala de la Organización de las Naciones Unidas, entre otros.

La fiscal Camargo recibió una institución cuestionada por la falta de diligencia e independencia judicial de sus antecesores (Campana por la Independencia del Poder Judicial, 2021). Entre las problemáticas a enfrentar para reconstruir la institucionalidad y recuperar la confianza de las víctimas y la ciudadanía se encuentran los altos índices de impunidad en casos de graves violaciones a los derechos humanos; las acusaciones de instrumentalización del sistema judicial para obstruir la implementación del Acuerdo de Paz del 2016 y hacer oposición política (Plataformas de Derechos Humanos, 2023); así como escándalos por corrupción y favorecimiento a estructuras criminales y políticos, como la investigación adelantada en contra del expresidente Álvaro Uribe Vélez por fraude procesal y otros delitos,

en la que se pretendió declarar la preclusión en dos ocasiones.

Para cumplir con las expectativas ciudadanas de debida diligencia, acceso a la justicia y transparencia, la Fiscalía General de la Nación debe priorizar los siguientes asuntos:

Superación de la impunidad en casos de violaciones de Derechos Humanos

La Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, adscrita a la Delegada contra la Criminalidad Organizada, fue creada en 1994 con la finalidad de concentrarse en la investigación de violaciones a los derechos humanos.⁷⁴ Pese a su importancia, fue prácticamente desmantelada durante las administraciones de Néstor Humberto Martínez y de Francisco Barbosa, y ha funcionado con dificultad en los últimos años, pues las y los fiscales tienen una alta carga de procesos, no se cuenta con suficiente personal de apoyo para el impulso investigativo, y muchos procesos asignados no corresponden a graves vio-

.....

74- Antes Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.



laciones a los derechos humanos, entre otros aspectos, lo cual la hace menos eficiente. Por ello, se requiere gestionar para aliviar la carga de los fiscales, ampliar la planta de personal tanto de fiscales especializados en derechos humanos como de investigadores de contexto, garantizar su protección y formarlos en investigación estratégica y de crímenes de sistema.

Las investigaciones por amenazas deben hacerse con mayor diligencia y analizarse en contexto de sistematicidad, y activarse rutas de identificación y seguimiento del riesgo que optimicen la labor de las entidades encargadas de la protección a personas líderes, defensoras de derechos humanos y firmantes de paz. Los protocolos de investigación, en especial las Directivas 02 de 2017 y 08 de 2023, deben ampliar su alcance en la formulación de las hipótesis de investigación, que deben orientarse hacia máximas responsabilidades, más allá de la cadena de mando de las organizaciones armadas, incluyendo la determinación generada por actores e intereses económicos, así como el reconocimiento de otras formas de imputación a actores estatales por omisión y su posición de garante.

Implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016

La Fiscalía debe fortalecer la Unidad Especial de Investigación (UEI), creada mediante Decreto 898 de 2017 para dismantelar las organizaciones criminales responsables de quienes cometen crímenes contra personas defensoras de derechos humanos, integrantes de movimientos sociales, políticos y firmantes de paz. Para ello, se hace necesario aumentar las capacidades humanas y técnicas para responder de manera eficaz al alto número de investigaciones, las cuales deben investigarse en contexto. La competencia en el conocimiento de casos de esta entidad debe ir más allá de las agresiones a la vida e integridad de las personas líderes, defensoras y firmantes, y articularse de manera real con otro tipo de

investigaciones por delitos relacionados con el funcionamiento de organizaciones criminales, como el tráfico de armas, la financiación con apariencia de legalidad, y la responsabilidad por omisión de servidores públicos, entre otras conductas, que requieren articularse con unidades como la del crimen organizado, de derechos humanos, seguridad ciudadana y unidad anticorrupción; así como del fortalecimiento de análisis a través de tecnologías y de la policía judicial. Igualmente, es necesario avanzar en estrategias de persecución penal que conduzcan a la identificación de patrones y sectores económicos utilizados para el lavado de activos de las organizaciones criminales que atentan contra la construcción de paz.

También constituye un desafío, la construcción de una agenda de investigación ambiental. De acuerdo con la Fiscalía, “entre febrero de 2022 y febrero 2023 ingresaron 2.248 noticias criminales por delitos ambientales”, que corresponden a un aumento del 13 % frente al periodo anterior (Revista Forbes, 2023). Y, si bien constituyeron un avance la expedición de la ley 2111 de 2021,⁷⁵ así como la creación en el mismo año de la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, su accionar debe articularse a la Política Pública de Desmantelamiento de Estructuras Criminales,⁷⁶ para incidir sobre la dimensión económica que sustenta el accionar de los grupos armados.

Otro reto es cumplir las órdenes de la sentencia SU-546 de 2023, por medio de la cual la Corte Constitucional declara el Estado de Cosas Inconstitucional en materia de garantías al ejercicio de defensa de los derechos humanos. Corresponde a la Fiscalía la construcción participativa del eje 3 sobre “derecho a la jus-

.....

75- Ley que modifica los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente en el Código Penal.
76- Decreto 665 de 2024. Política Pública y Criminal y el Plan de Acción Permanente para el desmantelamiento de las conductas y organizaciones que trata el Decreto Ley 154 de 201.



ticia efectiva”, respecto del cual la sentencia indica que la investigación debe responder a líneas lógicas contextuales que reconozcan hipótesis de autoría por acción y omisión; que se debe coordinar, unificar y sistematizar la acción penal, tanto al interior de la Fiscalía como entre esta entidad y otras autoridades que ejercen actividades investigativas; y que el impulso a las investigaciones debe adelantarse sin dilaciones injustificadas (Corte Constitucional, 2023).

Reconocimiento de la protesta social

En armonía con los estándares de derechos humanos y las recientes recomendaciones de la CIDH, la Fiscalía debe revisar la Directiva 0002 del 4 de junio de 2021 sobre protesta social, que se aplicó de manera desproporcionada durante el Estallido Social para privar de la libertad y judicializar a más de 300 personas, sin que se aplicaran mecanismos penales alternativos. Se requiere una nueva directiva elaborada con enfoque de derechos humanos, que oriente a los y las fiscales para investigar delitos en contextos de protesta sin el enfoque de criminalización a las personas manifestantes. Así mismo, se hace necesaria la reactivación de la Mesa de Alternatividad Penal para resolver la situación jurídica de cientos de personas jóvenes judicializadas por protestar. En este sentido, también consideramos prioritario que la Fiscalía se aparte de la práctica de reportar a personas investigadas en contexto de protesta en bases de datos y sistemas de información como el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), ya que ello promueve la estigmatización y afecta la presunción de inocencia de quienes no han sido condenadas.

También es preciso recordar que, entre el 21 de noviembre de 2019 y abril de 2021, en desarrollo del Paro Nacional, se consumaron alrededor de 103 lesiones oculares atribuidas al

Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), que afectaron principalmente a jóvenes, sin avances significativos en las investigaciones, salvo un caso con formulación de acusación. Muchos de esos casos han sido archivados, otros enviados a la Justicia Penal Militar, y algunos se encuentran en la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos sin el respectivo enfoque de contexto. Por tratarse de una práctica sistemática,⁷⁷ amerita que la Fiscalía tome medidas que permitan acumular los casos en un macro-caso, centralizarlos en un mismo Despacho o construir estrategias de identificación de patrones o comunidad de prueba que permitan articular mediante mesas técnicas, la línea de investigación entre los despachos fiscales asignados a este tipo de casos, para superar la impunidad existente.

Respuesta investigativa frente a la alta tasa de feminicidios

En julio de 2023, el Relator Especial de ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, presentó un informe al Consejo de Derechos Humanos con buenas prácticas sobre la respuesta estatal a los feminicidios (Consejo de Derechos Humanos, 2023). Tomando en cuenta sus recomendaciones, algunas de las acciones que podría emprender la Fiscalía para mejorar la investigación sobre feminicidios incluyen: i) fortalecer un sistema de información con datos públicos sobre estado de investigaciones; ii) crear Fiscalías delegadas para la investigación de feminicidios con personal investigativo, forense y técnico formado en derechos humanos y género con enfoque interseccional; iii) diseñar estrategias de investigación focalizadas en casos de tentativa de feminicidio; iv) implementar la Guía práctica para investigación de feminicidios

.....

77- Al ESMAD se atribuyen alrededor de 169 casos de lesiones oculares entre 1999 y 2022.



(Fiscalía General de la Nación, s.f.), que incluye la consideración del feminicidio como primera hipótesis investigativa en los casos de homicidios contra mujeres, y la consideración del contexto y violencia previa del autor.

Indicadores claros y veraces.

La Fiscalía General de la Nación debe construir indicadores de avances de investigación veraces y claros, basados en el establecimiento de responsabilidades y esclarecimiento de los hechos, y no en criterios cuantitativos que maquillan la impunidad. Durante las administraciones de Martínez y Barbosa se crearon los términos “esclarecimiento” y “avances de esclarecimiento” para presentar capturas e imputaciones como resultados investigativos en casos de homicidios a líderes sociales y firmantes del acuerdo de paz. También se cambiaron criterios para favorecer el archivo inmediato de denuncias ciudadanas, sin realizar mínimos actos de investigación.

Al respecto, la Corte Constitucional (2023) indicó que las sentencias que determinan la responsabilidad penal, son las únicas acciones institucionales que deben valorarse como resultados. Asimismo, la Corte indicó que la labor de la Fiscalía no se agota en la etapa de investigación y en la formulación de acusación, sino que está llamada a promover el juicio de manera diligente realizando el descubrimiento probatorio, presentando la imputación fáctica y jurídica en el juicio oral, y defendiendo de manera adecuada y satisfactoria la hipótesis del caso. En ese sentido, debe exigirse de la Fiscalía investigaciones y decisiones que superen la imputación de las autorías materiales, y garanticen un aporte a la verdad en términos de sistematicidad.

A manera de conclusión, es preciso advertir que en su primer año la nueva Fiscal tiene un reto significativo de centrar sus funciones legales y constitucionales en la recuperación de la credibilidad social, a través de resultados efectivos que cumplan las obligaciones inter-

nacionales y legales en materia de acceso a la verdad, la justicia y garantías de no repetición frente a los crímenes.

Referencias

- Campaña por la Independencia del Poder Judicial. *La independencia judicial en Colombia, en riesgo por un régimen autoritario*. Bogotá: junio de 2021
- Consejo de Derechos Humanos. A/78/254: *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, 28 de julio de 2023
- Fiscalía General de la Nación. *Guía Práctica para la investigación del feminicidio*. Disponible en: Fiscalía General de la Nación (fiscalia.gov.co)
- Corte Constitucional. Sentencia SU-546 de 2023, 6 de diciembre de 2023, M.P. José Fernando Reyes Cuartas, que declara el Estado de Cosas Inconstitucional de la población líder y defensora de derechos humanos.
- Plataformas de Derechos Humanos. Colombia: *Laberintos del cambio. Derechos humanos, paz y democracia. Un año de avances y desafíos*. Capítulo “Los organismos judiciales, de investigación y control, en contravía de las reformas democráticas”, pp. 85 y ss. Bogotá: septiembre de 2023.
- Revista Forbes. “Hacer frente a los delitos ambientales es una batalla que Colombia aún no sabe pelear”, 8 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://bit.ly/3AEfzbt>
- Decreto 665 de 2024. Política Pública y Criminal y el Plan de Acción Permanente para el desmantelamiento de las conductas y organizaciones que trata el Decreto Ley 154 de 2017.

